

Circular No.2301/97/LSM.
RC.61/01/97.-

Montevideo, 21 de agosto de 1997

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 19 de agosto de 1997, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que por Resolución R.C. 53/5/97, de fecha 22 de julio corriente se aprobó el Reglamento de Viajes de alumnos de Liceos Oficiales y Habilitados del País, comunicado por Circular No.2294/97.-

CONSIDERANDO: Que se padeció error al transcribir el ART.9º - Literal d), el cual establece:

"d) Cumplimiento de lo preceptuado en el inciso d) del Art.7º del presente Reglamento", cuando debió decir:

"d) Cumplimiento de lo preceptuado en el inciso d) del Art.6º del presente Reglamento";

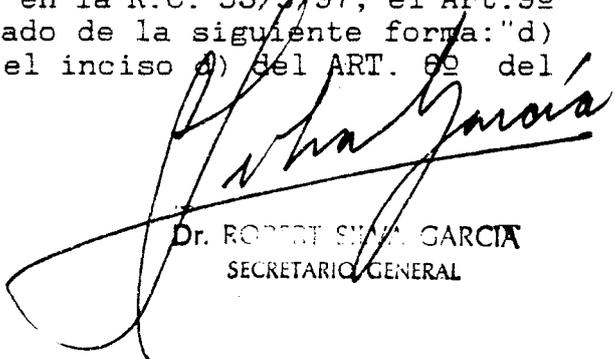
ATENTO: a lo expuesto;

RESUELVE:

Rectificar en la R.C. 53/5/97, el Art.9º - Literal d) el que quedará redactado de la siguiente forma:"d) Cumplimiento de lo preceptuado en el inciso d) del ART. 6º del presente Reglamento".

Vo.:

[Handwritten mark]


Dr. ROBERTO SIERRA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL